



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
EN SALUD – ADRES**

**RESOLUCIÓN No. ( 0000064 ) DE 21/01/2021**

“Por la cual se modifica el Anexo 1 de la Resolución 0000012 de 2021, por medio de la cual se fijan los honorarios por la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la ADRES”

**EL DIRECTOR DE LIQUIDACIONES Y GARANTÍAS ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA  
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1429 de 2016, el Decreto 010 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que la ADRES, mediante la Resolución No. 0000012 del 15 de enero de 2021, estableció los honorarios para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad, la cual en su artículo primero estableció: *“Adoptar la Tabla del Anexo 1 que hace parte integral de la presente resolución, como los rangos de honorarios a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la ADRES, conforme a las condiciones académicas y de experiencia consideradas en atención a la complejidad de las actividades a ejecutar definidas por las áreas técnicas responsables”*.

Que el párrafo Sexto del Artículo Primero señala: *“Los valores relacionados en la tabla del Anexo 1 de esta resolución de honorarios fueron ajustados teniendo en cuenta tanto el IPC definido para el cierre de la vigencia 2020 como los lineamientos de política macroeconómica definidos por el Gobierno Nacional para el presupuesto de la vigencia 2021. **No obstante, esta tabla podrá ser modificada en cualquier tiempo, si a ello hay lugar, con el fin de suplir las necesidades de la Entidad y si las condiciones y políticas presupuestales así lo permiten**”*. (Negrilla fuera del texto).

Que una vez adelantados los ejercicios de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2021 y conforme a ello la definición del Plan de Adquisiciones para la actual vigencia que permita a la ADRES adelantar la contratación requerida para atender las funciones que legal y reglamentariamente le han sido encomendadas, se hace necesario realizar una modificación al anexo 1 de la presente resolución, garantizando con ello el cumplimiento entre otros aspectos, de la generación de empleo definida en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 1955 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Anexo 1 de la Tabla de Honorarios de la Resolución No. 0000012 del 2021, tal como se establece en el presente acto administrado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0000012 del 2021, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de enero de 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ROJAS FUENTES**

Director de Liquidaciones y Garantías encargado  
de las funciones de la Dirección General de la ADRES

“Por la cual se modifica el Anexo 1 de la Resolución 0000012 de 2021, por medio de la cual se fijan los honorarios por la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la ADRES”

### Anexo 1

**Tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES – vigencia 2021.**

CATEGORÍA	DESDE	HASTA	REQUISITOS / FORMACIÓN
1	14.315.939	16.586.992	TP + MA + 70 MEPR
2	12.622.960	14.315.938	TP + MA + 60 MEPR
3	12.044.884	12.622.959	TP + MA + 50 MEPR
4	10.883.604	12.044.883	TP + MA + 40 MEPR
5	10.087.297	10.883.602	TP + E + 46 MEPR
6	9.290.989	10.087.296	TP + E + 41 MEPR
7	8.793.140	9.290.988	TP + E + 35 MEPR
8	8.437.690	8.793.138	TP + E + 29 MEPR
9	7.125.681	8.437.689	TP + E + 23 MEPR
10	6.766.295	7.125.680	TP + E + 17 MEPR
11	5.396.764	6.766.294	TP + E + 11 MEP
12	4.654.586	5.396.763	TP + E + 5 MEP
13	4.433.449	4.654.585	TP + 25 MEP
14	3.827.228	4.433.448	TP
14a	3.827.228	4.433.448	(i) TFT/TL+21 ME o (ii) 6 SES + 21 ME
15	2.751.065	3.827.227	(i) TFT/TL+ 4 ME o (ii) 6 SES + 4 ME
16	2.372.064	2.751.064	(i) TL/P o (ii) TFT
17	1.638.936	2.372.063	TB

\*Los valores indicados no incluyen IVA.

\*\*Valores expresados en COP.

TP	Título profesional
TFT	Título de formación técnica o tecnológica
TL/P	Técnico laboral o profesional
TB	Título bachiller
E	Especialización
MA	Maestría
ME	Meses de experiencia
MEP	Meses de experiencia profesional
MEPR	Meses de experiencia profesional relacionada
SES	Semestres de educación superior